

Excmo. Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Anuncio de 8 de octubre de 1993, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle del área situada en la Ronda Norte del poblado de Hernán Cortés 2861

Excmo. Ayuntamiento de La Parra

Urbanismo.—Anuncio de 20 de octubre de 1993,

sobre aprobación inicial del Proyecto de ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano 2862

Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Urbanismo.—Anuncio de 28 de junio de 1993, sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Sector S/7, y designación de sus representantes en el órgano rector de la Junta..... 2862

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de octubre de 1993, por la que se establece el plazo para la formalización de préstamos a las explotaciones ganaderas extensivas como consecuencia de la sequía.

En el Diario Oficial de Extremadura de 18 de mayo de 1993, suplemento núm. 58, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 17/5/93 por la que se acuerda dar publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas como consecuencia de la sequía, Campaña 1992/93.

Recibidas las solicitudes, cuyo plazo de presentación terminó el pasado día 2 de julio, y habiendo notificado individualmente a cada beneficiario la certificación, procede establecer un plazo para la formalización de los préstamos, lo que permitirá conocer el impor-

te total de la ayuda, para prever la correspondiente disponibilidad de crédito.

En consecuencia, tengo a bien disponer:

ARTICULO UNICO.—Con independencia del plazo que individualmente se indique a cada interesado en la notificación de su derecho al préstamo, incluidos los enviados como consecuencia de una solicitud de prórroga, todos los préstamos acogidos al Apéndice al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas como consecuencia de la sequía, Campaña 1992/93, deberán formalizarse a más tardar el 15 de noviembre de 1993.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA